

Con fecha 12 de febrero de 2025 se publicó, en el diario oficial “El Peruano”, las siguientes disposiciones:

Se publica el Proyecto del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural

Mediante la publicación de la Resolución Ministerial N° 042-2025-MINEM/DM, el Ministerio de Energía y Minas (“MINEM”) aprobó el Proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-EM (el “Proyecto”).

La modificación del Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural tiene como finalidad adecuar los requisitos exigidos para la obtención de la Concesión Eléctrica Rural a la magnitud de los impactos ambientales que se prevén con la ejecución de proyectos calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (“SER”).

Además, se establecen disposiciones relacionadas al fomento de los usos productivos de la electricidad, la administración de los recursos destinados a la promoción de la inversión privada y a la subsanación de observaciones en obras de infraestructura, el reconocimiento de costos de los SER y la adecuación de parámetros del Fondo de Compensación Social Eléctrica (“FOSE”) aplicables a los sistemas no convencionales rurales; así como la transferencia de obras de electrificación rural.

El Proyecto se encuentra publicado en el [Portal Institucional del MINEM](#)

Para remitir comentarios, aportes u opiniones al Proyecto, se otorga un plazo de veinte (20) días calendario, los mismos que podrán ser remitidos por vía electrónica con atención a la Dirección General de Electrificación Rural, a la siguiente dirección de correo electrónico: prepublicaciones_DGER@minem.gob.pe

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: lcybenzaquen@esola.com.pe



Se publica el Proyecto del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos y el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburo

Mediante la publicación de la Resolución Ministerial N° 044-2025-MINEM/DM, el MINEM aprobó el proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, aprobado por Decreto Supremo N° 042-99-EM, y el Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2007-EM.

El Proyecto fue publicado en el mes de octubre de 2024 para recibir comentarios y aportes, pero el MINEM identificó un error material en el correo electrónico indicado en dicha publicación. En tal sentido, con la finalidad de garantizar la participación de la sociedad civil, instituciones públicas y privadas, entre otros, el MINEM dispuso volver a publicar el Proyecto.

Respecto del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, se propone modificar el artículo 60° del Anexo 1, relativo a las normas de seguridad; de ocurrir una emergencia, el Concesionario debe comunicarla señalando el lugar, tipo y hora del evento en un plazo máximo de una (1) hora de producida la emergencia a las autoridades que figuren en el Plan de Respuesta a Emergencias. Además, el Concesionario deberá emitir un informe preliminar a Osinergmin dentro de las veinticuatro (24) horas, y el informe definitivo dentro de los diez (10) días de producido el evento.

Por otro lado, se propone modificar el artículo 26.3° del Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos, en la medida que las empresas autorizadas deberán comunicar a Osinergmin las emergencias en un plazo máximo de una (1) hora de ocurrido el evento, indicando el lugar, tipo y hora de este, según los procedimientos establecidos por Osinergmin. Además, las empresas autorizadas remitirán a Osinergmin, con copia a la Dirección General de Hidrocarburos, un informe preliminar dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrida la emergencia.

El Proyecto se encuentra publicado en el [Portal Institucional del MINEM](#)

Para remitir comentarios, aportes u opiniones al Proyecto, se otorga un plazo de quince (15) días calendario, los mismos que podrán ser remitidos a través de la mesa de partes del MINEM, en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, o al correo electrónico: prepublicacionesdgh@minem.gob.pe

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros: lidybenzaquen@esola.com.pe

